CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/08/2026 - 16:33:04
Recibo No. S000267056, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xTVGzgJKe4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ
Sigla : CACUPAZ
Nit : 900821335-1
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501194
Fecha de inscripción: 14 de octubre de 2014
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KDX 114-630 SN SN
Barrio : LAS VICENTINAS
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : lisbeyquintero@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3107951998
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KDX 114-630 SN SN
Barrio : LAS VICENTINAS
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : lisbeyquintero@outlook.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 06 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2014, con el No. 3562 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CATATUMBO CULTURA DE PAZ, Sigla CACUPAZ.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 14 de octubre de 2014 bajo el número 00000000000000003562 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE OCAñA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 12 de octubre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2017, con el No. 5614 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos (Objeto Social)

Por Acta No. 06 del 04 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2018, con el No. 5824 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos (Objeto Social)

Por Acta No. 07 del 19 de agosto de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados de Ocana, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2021, con el No. 6477 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma estatutos (Articulo 2)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto social de la fundación está encaminado a perseguir fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social de todos aquellos necesitados, cuyo fin social es lograr atender integralmente a toda la población del Catatumbo y la provincia de Ocaña, en temas que contribuyan al fortalecimiento, buscando promover, fomentar y desarrollar programas y proyectos que contribuyan al crecimiento personal de niños, niñas, jóvenes, familias, adultos mayores y comunidad en general. La fundación también tendrá dentro de sus actividades el suministro de alimentación escolar, suministro de refrigerios escolares, suministro de todo tipo de refrigerios, suministro de almuerzos escolares, suministro de mercados para la población vulnerable, suministro de útiles y equipamiento escolar, suministro de dotación escolar, equipos e instrumentos musicales, papelería, equipos tecnológicos y suministros en general para toda la población que lo requiera. También realizara la elaboración de proyectos y prestación de servicios de auditoría y logística de eventos en general especialmente los culturales, artísticos y recreativos, suministro de una completa gama de publicidad, producción de material publicitario, enseñanza de idiomas extranjeros, la educación artística, teatral o musical, y otros tipos de enseñanza o instrucción especializada, las enseñanzas de idiomas y clases de conversación; suministro y confección de prendas de vestir. La fundación desarrollará su objeto cumpliendo los siguientes lineamientos: La fundación podrá para el cumplimiento de su objeto social realizara: A.- Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional; b.- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social; c.- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación; d.- Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional,

necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación , sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio; e.- Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación; f.- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación; g.- Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. h.- Suministro, distribución y comercialización al por mayor y menor de medicamentos, venta y distribución de productos químicos naturales y farmacéuticos, productos cosméticos, hospitalarios, suministro de equipos biomédicos, instrumentos y aparatos relacionados con la actividad médica y demás elementos relacionados con la industria química y farmacéutica, suministro y distribución de equipos e instrumentos de odontología, suministro y venta de plaguicidas , productos de aseo, limpieza y cualquier otro elemento, equipo o insumos que se utilice en la industria química, farmacéutica y/o a fin con el área de la salud, suministro, distribución de dispositivos médico quirúrgico, suministro de insumos hospitalario. Suministros de toda clase de elementos de bioseguridad (protección personal). Suministro de ropa blanca, uniformes de trabajo y cualquier tipo de uniforme que sea requerido, artículos similares, suministro de ropa de cama. Igualmente el suministro de implementos deportivos, como uniformes, elementos deportivos, trofeos, balones, medias, zapatos, gorras, morrales, toallas y todo aquello relacionada con la práctica del deporte y equipos para realizar prácticas deportivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion Legal: El representante legal es el presidente de la junta directiva; sera reemplazado por el vicepresidente en su ausencia teniendo en cuenta sus funciones. Funciones: - Coordinar todas las labores de la fundación: Velar porque se cumplan los estatutos; - Presidir las reuniones generales, de la junta directiva y asamblea general; - Solicitar informes y nombrar comisiones; -Firmar las órdenes de pago de la tesorería según lo ordenado por la junta directiva; - Oír los reclamos y quejas sobre la conducta moral y social de los asociados; - Presentar un informe trimestral sobre la marcha de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 06 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2014 con el No. 3562 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRESIDENTE	LISBEY JOHANNA QUINTERO BOHORQUEZ	C.C. No. 37.390.737

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 06 de octubre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de octubre de 2014 con el No. 3562 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LISBEY JOHANNA QUINTERO BOHORQUEZ	C.C. No. 37.390.737
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	WILLIAN DE JESUS PARADA SANTIAGO	C.C. No. 88.238.224

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 05 del 12 de octubre de 2017 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	5614 del 13 de octubre de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 06 del 04 de septiembre de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	5824 del 07 de septiembre de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de diciembre de 2020 de la El Comerciante O Inscrito	6317 del 16 de diciembre de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 07 del 19 de agosto de 2021 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	6477 del 20 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730

Actividad secundaria Código CIIU: G4762
Otras actividades Código CIIU: I5621 G4631

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $630.367.504,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

CERTIFICAS ESPECIALES

Patrimonio: $1.000.000.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***